

OFICINA LEGAL

# BOLETÍN JURÍDICO MARZO DE 2023



# GESTIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE ENTIDADES CUYA ACTIVIDAD SE RIGE POR EL DERECHO PRIVADO NO CONSTITUYE ACTO ADMINISTRATIVO



Los actos jurídicos relacionados con la gestión del objeto social de las entidades cuya actividad sea regida por el derecho privado no son actos administrativos. Esto es así por virtud del principio de legalidad, según el cual ningún sujeto puede proferir actos de esa naturaleza sin que exista un precepto normativo que inequívocamente lo habilite para tal efecto, máxime cuando el régimen jurídico al que se encuentran sometidos no es el de derecho público.

# GESTIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE ENTIDADES CUYA ACTIVIDAD SE RIGE POR EL DERECHO PRIVADO NO CONSTITUYE ACTO ADMINISTRATIVO

Ahora bien, aunque estos actos no sean administrativos, para su producción deben observarse los principios que orientan la función administrativa, conforme lo prevé el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007, cuya aplicación no desnaturaliza el régimen y naturaleza jurídica de tales actos.

*(C. P.: María Adriana Marín)*



**INDUSTRIA MILITAR**  
Oficina Legal

**GRACIAS**

